



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 063 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 07 FEB. 2025

VISTOS:

El Proveído N° 0001005-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 24 de enero del 2025; el Oficio N° 000015-2025-G.R. AMAZONAS/DIRESA-DEPGS-DSS, de fecha 24 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 100 del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnicas sanitarias;

Que, artículo 100 del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA establece que los establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnicas sanitarias;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprueba la NTS N° 021-Minsa/dgsp-v.03 "Norma Técnica de Salud Categorías de Establecimientos del Sector Salud", la cual tiene por finalidad contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población; y como Objetivo General establecer el Marco Técnico Normativo para la Categorización de los establecimientos del Sector Salud

Que, las Disposiciones Generales de la Norma Técnica de Salud antes citada, define a la categorización como el proceso que conduce a clasificar los diferentes establecimientos de salud en base a niveles de complejidad y a características funcionales, que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende;

Que, con la Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA se aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", con el objetivo de proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización de establecimientos del sector salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario;

Que, el numeral 6.1.1.2 de la Guía Técnica en mención, establece que la Autoridad Sanitaria Regional o las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, mediante acto resolutorio designará a los miembros del Comité Técnico de Categorización, por un período de doce (12) meses, el cual deberá estar conformado por: El Director de Servicios o quien haga sus veces, quien lo preside, el Director o un representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces, el Director o un representante de la Oficina de Infraestructura y/o Equipamiento o quien haga sus veces, el Director o un representante del establecimiento de salud público de mayor Complejidad de la jurisdicción, el Director o un



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 063 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 07 FEB. 2025

representante de la institución presentadora de la jurisdicción (ESSALUD, Sanidad, Gobierno local con establecimiento de salud, privados);

Que, asimismo, el comité Técnico de Categorización deberá programar sesiones ordinarias de manera mensual, quedando facultado el Presidente a convocar sesiones extraordinarias; por lo tanto, el referido comité tendrá las siguientes funciones:

- Planificar, organizar, ejecutar y evaluar el proceso de categorización en su ámbito socio-geo-sanitario
- Seleccionar y capacitar a los Equipos Operativos de Categorización
- Verificar la información ingresada por el presentador de servicios en el aplicativo del proceso de categorización y aquella recogida por los Equipos Operativos de Categorización.
- Verificar que todos los ítems evaluados se cumplan para la asignación de la categoría.
- Asignar la categoría, la misma que deberá constar en el Libro de Actas.
- Elaborar el informe final de categorización, que constituye requisito indispensable para la emisión del acto resolutorio.
- Proyectar el documento del acto resolutorio con el que se otorgará la categoría al establecimiento de salud.
- Coordinar con el responsable de Registro Nacional de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo – RENAES de la Autoridad Sanitaria Regional y de las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, a fin de mantener actualizada la base de datos.

Que, de conformidad al literal h), i), y j), del numeral 5.1.6 del Título Quinto del Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado mediante Resolución Monitoreo y Gestión Sanitaria tiene como función conducir y ejecutar el proceso de categorización de la IPRESS en coordinación con el Comité Técnico de Categorización; además, la autorización sanitaria de funcionamiento de las comunidades terapéuticas ubicadas en el ámbito de la jurisdicción; así como, diagnosticar la situación de la categorización de fa IPRESS y diseñar procedimientos técnicos y complementarios para la identificación, registro y categorización y autorización sanitaria de funcionamiento de comunidades terapéuticas; supervisar y monitorear el cumplimiento de la normatividad de categorización en las IPRESS en coordinación con el Comité Técnico de Categorización y funcionamiento de las comunidades terapéuticas;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, y de la evaluación efectuada por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Oficio N° 000015-2025-G.R, de fecha 24 de enero del 2025, corresponde a ésta Dirección aprobar la conformación del Comité Técnico Regional de Categorización que tiene un periodo de vigencia de 12 meses que correspondería al periodo 2025, en el Marco de la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" y la Resolución Ministerial N° 076-2014-MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos de Sector Salud" y en la cual establece que el comité Técnico Regional de Categorización.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional (e) de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°039-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 31 de enero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Ejecutiva de





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 063 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 07 FEB. 2025

Prestaciones y Gestión de Salud y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el "COMITÉ TÉCNICO REGIONAL DE CATEGORIZACIÓN 2025" de la Dirección Regional de Salud Amazonas, que estará a cargo por los siguientes integrantes:

- | | |
|--|-------------------|
| ➤ OBST. FANNY BETTY ROJAS ARANA | PRESIDENTE |
| Representante de la Dirección de Servicios de Salud | |
| ➤ ING. JORGE HUMBERTO GUEVARA LOZADA | MIEMBRO |
| Representante de la Dirección de Gestión de Inversión, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento | |
| ➤ LIC. LLENDER RODRIGUEZ ORTIZ | MIEMBRO |
| Representante de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos | |
| ➤ MG. LUZLITA CANTA ZUMAETA | MIEMBRO |
| Coordinadora Regional de Categorización | |
| ➤ MAYOR SPNP. LUIS ALEXANDER JARA VARGAS | MIEMBRO |
| Representante de IPRESS Privadas | |
| ➤ MG. CATALINA EVELIA ALTAMIRANO MEGO | MIEMBRO |
| Representante de IPRESS con mayor capacidad resolutiva | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el comité Técnico Regional de Categorización 2025, una vez notificada la presente resolución cumplirá sus funciones de acuerdo a lo previsto en las normas legales y técnicas descritas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de esta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución
OAJ/DIRESA
DEPGS/DIRESA
DSS/DIRESA
INTERESADOS (6)
Archivo
JOOT/D.G(e).DIRESA
CDBM/D.OAJ.DIRESA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. JORGE ORESTES GUERRA TORRES
C.M.P. N° 6397
DIRECTOR REGIONAL (R)

